

PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DE SOLICITUDES EXCLUÍDAS EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MISIONES DE CIENCIA E INNOVACIÓN VINCULADAS AL PERTE DE MICROELECTRONICA Y SEMICONDUCTORES DEL AÑO 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27 de mayo de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución de 25 de mayo de 2023 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E. por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas al “Programa Misiones de Ciencia e Innovación” vinculadas al PERTE de microelectrónica y semiconductores, dentro del Programa Estatal para Catalizar la Innovación y el Liderazgo Empresarial del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Resolución de convocatoria).

SEGUNDO.- Tras la correspondiente presentación de solicitudes y una vez efectuado el trámite de subsanación, el órgano instructor ha llevado a cabo la pre-evaluación de las solicitudes a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos para adquirir la condición de beneficiario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Órgano competente

En virtud de lo establecido en el artículo 11 de la Resolución de convocatoria, el Director General del CDTI, en su condición de órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones, es el órgano competente para formular y notificar la propuesta de resolución provisional de exclusión.

SEGUNDO.- Pre-evaluación de las solicitudes

La pre-evaluación de las solicitudes se ha llevado a cabo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Resolución de convocatoria, según el cual, el órgano instructor podrá efectuar una pre-evaluación de las solicitudes a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos para adquirir la condición de beneficiario.

En caso de que en esta fase se produzca la exclusión de algún miembro de la agrupación, se desestimarán la solicitud de ayuda de la agrupación y, por consiguiente, la solicitud no será evaluada.

TERCERO.- Alegaciones

De acuerdo al artículo 15.2 de la Resolución de convocatoria, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, que se notificará a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación, formulen, si lo estiman oportuno, las alegaciones que crean convenientes.

A la vista de todo lo expuesto, el Director General del CDTI formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

ÚNICO.- Excluir de la convocatoria de referencia las solicitudes relacionadas en el anexo de esta propuesta, por el incumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario.

FRANCISCO JAVIER PONCE MARTINEZ

DIRECTOR GENERAL

Expediente	Título	Solicitante	Rol	NIF	Motivos de Exclusión
MIG-20231005	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS (ARQUITECTURAS, TECNOLOGÍAS 3D Y MATERIALES ALTERNATIVOS) DE LOS SEMICONDUCTORES PARA LA VISIÓN DE LO INVISIBLE	IMASENIC ADVANCED IMAGING SL	Representante	B-66990532	La composición de la agrupación no cumple el siguiente requisito establecido en el artículo 2.3 letra g de la convocatoria: El representante tiene la consideración de microempresa
		ALTER TECHNOLOGY TUV NORD SOCIEDAD ANONIMA	Socio	A-41990490	
		ARCELORMITTAL INNOVACION INVESTIGACION E INVERSION SL	Socio	B-28041911	
		IDNEO TECHNOLOGIES SA	Socio	A-08320384	
MIG-20231019	CIRCUITOS FOTÓNICOS INTEGRADOS PARA REDES DE COMUNICACIONES DE NUEVA GENERACIÓN	IPRONICS PROGRAMMABLE PHOTONICS, S.L.	Representante	B-40630733	La composición de la agrupación no cumple el siguiente requisito establecido en el artículo 2.3 letra g de la convocatoria: El representante tiene la consideración de microempresa
		LUXQUANTA TECHNOLOGIES SL	Socio	B-06769830	
		QUSIDE TECHNOLOGIES SL	Socio	B-67074849	

Nº Excluidas	2
--------------	---